

Resolución Jefatural

Lima, 05 NOV. 2014

VISTO:

El mensaje N° C-BRUSELAS20140532 de fecha 03 de noviembre del 2014, remitido por el Consulado General del Perú en Bruselas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Consulado General del Perú en Bruselas, solicitó la autorización para la destrucción de los quince (15) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0662/RE de fecha 03 de octubre del 2013, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

Que, al respecto el artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que ***"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"***. Por lo tanto, evidenciándose que el plazo para ejecutarse el acto disposición final venció en febrero del 2014, esta Cancillería, a fin de concluir con el procedimiento de disposición final de los bienes dados de baja, se acogerá al Artículo 140° cuyo numeral 140.3. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, señala que ***"El vencimiento de un plazo para cumplir un acto a cargo de la administración, no la exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de término no queda afectada de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo"***;

Que, teniendo en cuenta las acciones tomadas por los sujetos administrativos, a efectos de concluir con el procedimiento de disposición final, en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), resulta aplicable al presente caso, el **Principio de Eficacia**, estipulado en el numeral 1.10. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, el cual señala que ***"Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuya las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio"***;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N°132-2014 PAT de fecha 04 de noviembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud del Consulado General del Perú en Bruselas, determinando dar la conformidad para la autorizar la destrucción de los quince (15) bienes patrimoniales, que se encuentran dados de baja con Resolución Jefatural N° 0662/RE de fecha 03 de octubre del 2013, de conformidad con el artículo 129° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que ***"la destrucción es la eliminación de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tiene posibilidad de uso o recuperación"***;



Resolución Jefatural

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Consulado General del Perú en Bruselas, como acto de disposición final, la destrucción de quince (15) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0662/RE de fecha 03 de octubre del 2013;

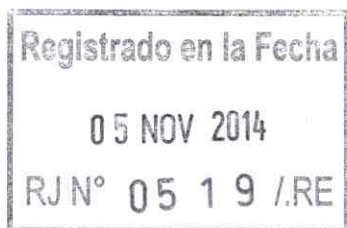
Artículo 2°.- Disponer que el Consulado General del Perú en Bruselas, realice la destrucción de los quince (15) bienes patrimoniales, el día 14 de noviembre del 2014, en la ciudad de Bruselas, a las 12:00hrs;

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Bruselas, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE							
1	FACSIMIL	95.22.3791.0419	518458	HEWLET PACK	OFFICE JET 710	0.40*0.30*0.31	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
2	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	74.22.2726.0187	518655	XEROX	M151 SERIAL		35417 80083	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
3	MESA DE REUNIONES	74.64.5203.0061	523015	-	-	1.50*0.74*0.70	-	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
4	PROCESADOR DE ALIMENTOS	32.22.8889.0022	526247	KRUPS	F	0.20*0.20*0.30	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
5	RELOJ DE PARED	74.22.9147.0046	526791	-	-	-	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2060	531600	IKEA	-	0.45*0.45*0.94	-	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
7	TELEFONO CELULAR	95.22.8325.0181	535895	NOKIA	3310	0.10*0.4*0.2	354-3280 04409840	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
8	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0082	502501	HP	SCANJET	0.46*0.27*0.5	3300 C	MALO	9105.0303	168.63	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
9	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0348	519166	HP	DESKJET 970CX	0.44*0.46*0.18	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
10	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0349	519167	HP	DESKJET 710CX	0.42*0.36*0.23	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
11	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0840	519420	HP	LASER JET 2300	-	SCNC FC18197	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
12	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3835	524918	NEC MULTISY	-	0.44*0.47*0.44	-	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4013	536580	-	-	0.42*0.19*0.47	-	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
14	FACSIMIL	95.22.3791.0243	502502	OLIVETTI	OFX 525	-	-	MALO	1503.020303	700.10	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2008
15	TELEFONO CELULAR	95.22.83.25	554640	NOKIA	6600	-	-	MALO	9105.0301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER BRUSELAS	2013
TOTAL S/.										881.73				



05 19